

1128

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2017

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

11 7 ABR 2017

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado N° 25093 de fecha 24 de febrero de 2017;
2. Informe Inspectivo de fecha 28 de febrero de 2017;
3. Ordinario N° 30/182 de fecha 06 de abril de 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta;
4. Resolución Exenta N° 171325204, de fecha 21 de febrero de 2017, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1º **AMPLÍASE** el giro del permiso comercial, enrolado con la patente N° 2-753745, a nombre de **JESSICA PINO SEPÚLVEDA**, Rut. 13.039.251-2, con domicilio comercial en **PÍO NONO N° 180, LOCAL 1**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro **ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTA, EXPENDIO DE TÉ Y CAFÉ, CON CONSUMO AL PASO**, a contar de a presente Resolución.

2º **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros de Chile. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVESE.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma  
11/04/2017



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1193978